duda en dexar circunstancias que expresando
con el informe que sigue en [illegible] hace la
terminación de [illegible] pertenencia, a favor del
Pueblo acordada para ser la entrada [illegible]
pertenencia por el particular D. Francisco Gómez
Reyes, se pueden mejor manifestar cuantos
los contratos y es de público acuerdo los otorgados
que aquella obtuvo, siguiendo en obstante a la
pena distinción de los [illegible] que ampliada y plena
libertad de conformarse ó no, con lo dictaminado
pasa al siguiente = Contrato con fecha a los diez
y nueve de septiembre del [illegible] Francisco Gómez
y Reyes, vecino de esta villa [illegible] y [illegible]
y que dado aquella [illegible] la despliegue el mas
grande celo en beneficio de sus vecinos, para
lograr, la verdadera [illegible] en bienes [illegible]
y sin que para ello [illegible] [illegible] pertenencia
le haya estimulado el interes pecuniario, puesto
que [illegible] las dos [illegible] y contribuyentes
de [illegible] todos y con igual arreglo, de
biendo [illegible] los esfuerzos del celoso [illegible] que en
los asuntos [illegible] [illegible] pertenencia, es
[illegible] por la Sociedad [illegible] de sana
[illegible] [illegible] = En cuanto a la
[illegible] y buen cumplimiento de [illegible]
también se [illegible] a la [illegible] [illegible]